

TRÁMITES ANTE SECRETARÍA DE ECONOMÍA QUE REQUIEREN UNA “FE DE HECHOS”

Con fecha **26 de junio de 2019**, mediante oficio **No. 414.2019.2383**, emitido por la Secretaría de Economía, a través de la **Dirección General de Comercio Exterior (DGCE)**, dieron a conocer algunos criterios y ajustes en determinados trámites que realiza el sector IMMEX, ello en razón, según el mismo oficio, de las medidas de austeridad instruidas por el actual gobierno.

Resalta como ajuste, la imposición de **un requisito adicional a aquellos establecidos para cada trámite, que consiste en incluir una Fe de Hechos**, y que la DGCE considera necesario, toda vez que con ello se **sustituye la visita de verificación**. Los tramites que en adelante deberán incluir una Fe de Hechos, son los siguientes:

Trámites al programa IMMEX	Trámites al programa PROSEC
Autorización Programa Nuevo Albergue	Autorización Programa nuevo Productor Directo
Autorización Programa Nuevo Controladoras	Autorización Programa nuevo Productor Indirecto
Autorización Programa Nuevo Industrial	Ampliación Productor Directo
Autorización Programa Nuevo Servicio	Ampliación Productor Indirecto
Autorización Programa Nuevo Tercerización	Alta de domicilio Productor Directo
Ampliación 3 R's	Alta de domicilio Productor Indirecto
Ampliación modalidad IMMEX	Cambio representación Federal que administra el programa
Ampliación Productos Sensibles	
Modificación Registro de empresas controladas	
Modificación Registro de empresas submanufactureras	
Modificación Registro de empresas terciarizadas	
Modificación Servicio	
Modificación Modalidad	
Modificación Alta a domicilio de una planta	

De acuerdo con el citado oficio, aquellas empresas que requieran la autorización de alguno de los tramites señalados, deberán incluir a su solicitud, independientemente de los requisitos previamente establecidos, una fe de hechos emitida por fedatario público, que contenga lo siguiente:

- “...
a) La ubicación del o los domicilio(s) en los que se llevaran a cabo los procesos productivos o de servicios, señalando las características, condiciones, detalle de las instalaciones, superficies en metros cuadrados y anexando soporte fotográfico.
b) Es estatus de la posesión del inmueble, así como documento que lo acredite.
c) Inventario de la maquinaria, equipo, mobiliaria mediante el cual se realiza el proceso de servicios, anexando soporte fotográfico, y documental respecto del a legal posesión.
d) Descripción de la mercancía a importar y la descripción del espacio físico donde se almacenará la misma, anexando soporte fotográfico.
e) En caso de contar con mercancía importada de manera temporal, inventario de dichas mercancías, y soporte fotográfico que coincida con el mismo.
f) En caso de que la mercancía a importar al amparo del programa sea destinada a procesos de submaquila, detallar lo referido en el inciso a) y g).
g) El número de empleados en el domicilio al momento de levantar la fe de hechos, anexar soporte fotográfico.
...”

En relación con la anterior, el **23 de julio de 2019**, se publicó en el portal de la CONAMER, el anteproyecto del **“Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior”**, el cual prevé en las disposiciones correspondientes el mencionado requisito, sin embargo, es de vital importancia poner especial atención en las características que debe contener la Fe de Hechos, de acuerdo al trámite que se solicite, ya que se aprecian variaciones en las diferentes reglas, es decir, las condiciones que integran la fe de hechos que señala el oficio **No. 414.2019.2383**, no son las mismas para todos los tramites según el contenido de dicho anteproyecto.

Por otro lado, el oficio **No. 414.2019.2383**, también señala que, en caso de que el trámite que se quiera realizar sea a través de VUCEM, y éste no considere un apartado para la carga del nuevo requisito, será necesario enviarlo en formato **pdf.** al correo electrónico dgce.tramitesc@economia.gob.mx, y tomar en cuenta para el contenido del correo lo siguiente:

- a) ASUNTO:** Tipo de trámite y RFC del solicitante
- b) CUERPO DEL CORREO:** Razón social y RFC de la empresa solicitante, folio del trámite (25 dígitos), y listar los documentos enviados.

Como sugerencia a todo lo anterior, debemos estar al pendiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación respecto del anteproyecto mencionado, a fin de tener la certeza en la integración del nuevo requisito que debemos acompañar a nuestra solicitud.

Permanecemos a su disposición para asistirlos en las dudas que puedan surgir al respecto.